



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 319 - 2022-GORE-ICA/GRAF

Ica, 06 OCT. 2022

VISTO: La Resolución Gerencial Regional N° 316-2022-GORE-ICA/GRAF de fecha 29 de septiembre de 2022.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el segundo artículo de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 316-2022-GORE-ICA/GRAF de fecha 29 de setiembre de 2022, se autorizó efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas de compromiso, devengado y pago de la deuda reconocida a favor de Tipiana Espino Carlos Manuel por el monto total de S/1,935.00 (Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles) indicando que la Certificación según fuente de financiamiento corresponde a Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, sin embargo esta corresponde la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo que se procede a rectificar el detalle del mismo; ya que corresponde a los antecedentes que lo sustenta y conforme se desprende de la propia resolución, conforme el siguiente detalle:

Afectación Presupuestal de la Certificación N° 2551	
ítem	Descripción
Meta	0033
Fuente de financiamiento	Recursos Directamente Recaudados
Clasificador	2.3.29.11
Monto S/	1,935.00
Proveedor	Carlos Manuel Tipiana Espino

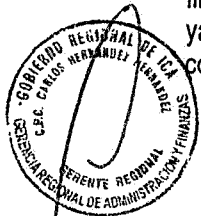
Que, con relación a la rectificación de errores, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en el segundo artículo de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N°316-2022-GORE-ICA/GRAF de fecha 29 de septiembre de 2022, en los términos señalados en el considerando precedente;

Entonces, según los hechos descritos y en mérito a la citada disposición legal, se debe proceder de oficio con la enmienda del segundo artículo de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 316-2022-GORE-ICA/GRAF de fecha 29 de septiembre de 2022, a fin de que se proceda a rectificar y hacer precisión respecto de la Fuente de Financiamiento que corresponde a la citada persona, por el importe total de S/ 1,935.00 (Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles); conservándose en todo lo demás.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 aprobado mediante D. S. N° 004-2019-JUS;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Rectificar** de oficio el error material incurrido en el segundo artículo de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 316-2022-GORE-ICA/GRAF de fecha 29 de septiembre de 2022, en los términos siguientes, dejando subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación:





DICE:

116

Afectación Presupuestal de la Certificación N° 2551	
ítem	Descripción
Meta	33
Fuente de financiamiento	Recursos por operaciones oficiales de credito
Clasificador	2.3.29.11

DEBE DECIR:

Afectación Presupuestal de la Certificación N° 2551	
ítem	Descripción
Meta	0033
Fuente de financiamiento	Recursos Directamente Recaudados
Clasificador	2.3.29.11



**ARTÍCULO 2°.-** NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, para los fines que le compete a cada una de ellas.

**ARTÍCULO 3°.-** PUBLICAR la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
C.P.C. CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
GERENTE REGIONAL